

-173-

DISEÑO	Escenas Alusivas.
ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	Cien mil (100,000)
VALOR	Diez pesos (RD\$10.00)

Artículo 2.- Los sellos postales referidos en el artículo precedente, serán de forma rectangular en hojas de cincuenta ejemplares bajo el procedimiento Off-Set multicolor.

Artículo 3.- Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado engomado de 56 gramos, sustancia 103g M2.

Artículo 4.- El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente Decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 81-98 que concede la Medalla al Mérito de la Mujer a varias mujeres dominicanas, con motivo del Día Internacional de la Mujer, y póstumamente a las señoras Amada Nivar de Pitaluga y Abigail Coiscou.

(G. O. No. 9977, del 15 de marzo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 81-98

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 3013, de fecha 29 de mayo de 1985, se creó la Medalla al Mérito de la Mujer en reconocimiento a las mujeres dominicanas destacadas por su quehacer social, a ser otorgada el día 8 de marzo de cada año, "Día Internacional de la Mujer";

VISTAS las recomendaciones del Consejo Consultivo de la Dirección General de la Promoción de la Mujer hechas al Poder Ejecutivo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la Medalla al Mérito de la Mujer, a las señoras Estervina Matos, María Matilde Luz Peña de Infante, Atala Cabral de Poladura, Margarita Vallejo de Paredes, Altagracia Del Orbe y Conina Mainardi Viuda Cuello.

Artículo 2.- Asimismo se concede póstumamente la Medalla al Mérito de la Mujer a Amada Nívar de Pitaluga y Abigail Coiscou.

Artículo 3.- Envíese a la Dirección General de Promoción de la Mujer, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 82-98 que nombra al señor José Antonio Molina, Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

(G. O. No. 9977, del 15 de marzo de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 82-98